

Aviso de Privacidad Integrado para el Proceso de Responsabilidad Administrativa en el Departamento de Substanciación y Resolución del SMDIF de Tlalnepantla de Baz, México.

La Contraloría Interna del SMDIF de Tlalnepantla de Baz, a través del Departamento de Substanciación y Resolución es el área responsable para llevar a cabo la tramitación del procedimiento de responsabilidad administrativa instaurados a servidores públicos, ex servidores públicos y/o particulares a consecuencia de haber incurrido en alguna falta administrativa grave y/o no grave en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Por lo cual, con el objeto de que conozcan la manera en que protegemos sus datos personales y los derechos con que cuenta en torno a esta materia se hace de conocimiento lo siguiente:

¿A quién va dirigido el presente Aviso de Privacidad?

A todas las personas que coadyuven en algún procedimiento de responsabilidad administrativa, instaurado en contra de algún servidor público, ex servidor público y/o particular por faltas administrativas graves y no graves, en transgresión a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

¿Qué es un aviso de Privacidad?

Documento a disposición del titular de los datos, de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.



¿Qué es un dato personal?

Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

I. La denominación de los responsables. **(Requisito del aviso simplificado).**

Departamento de Substanciación y Resolución de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de Tlalnepantla de Baz.

II. Nombre y cargo del titular adscrito, así como área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- a) Nombre del Titular: **Yosselyn Lizeth Reyes Bedolla**
- b) Cargo: **Jefe del Departamento de Substanciación y Resolución.**
- c) Área: **Contraloría Interna.**
- d) Correo electrónico: dsr@diftlalnepantla.gob.mx
- e) Teléfono: **53612115 ext.283.**

III. Nombre del Sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Expedientes de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

IV. Los datos personales que serán sometidos a tramitar identificando los que son sensibles.

Los datos de identificación para los servidores públicos son: Nombre completo, edad, lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, estado civil, Clave Único de Registro de Población y clave de elector.

Para los particulares son: Nombre completo, edad, lugar de nacimiento, profesión, nacionalidad, domicilio, estado civil, Clave Única de Registro de Población y clave de elector.

Datos sensibles que, en su caso, pueden ser recopilados tanto para servidores públicos como particulares: religión, preferencia sexual, estado mental y física, condición socioeconómica.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Para los servidores públicos, ex servidores públicos, y/o ciudadanos, resulta obligatorio la entrega de los datos personales y, en su caso, de los datos personales considerados como sensibles, ya que el procedimiento de responsabilidad administrativa se encuentra regulado por la Ley General de Responsabilidad Administrativa y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en las cuales en sus artículos 99, 100, 137 establecen la obligación de "Cualquier persona que aun cuando no sea parte en el procedimiento, tiene la obligación de auxiliar a las autoridades resolutoras, en la averiguación de la verdad, por lo que deberán exhibir cualquier documento o cosa, o bien, rendir su testimonio en el momento en que sea requerida para ello..."

Así mismo, el personal adscrito a este Órgano Interno de Control es responsable del tratamiento de los datos personales que sean proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

VI. Las Consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La entrega de los datos personales, incluyendo datos sensibles es obligatorio y tiene por finalidad llegar a comprobar la veracidad de actos u omisiones, que le son atribuidos a las y los servidores públicos, y que constituyen faltas administrativas graves y no graves, por lo que, en caso de que los titulares no proporcionen la información solicitada,

se les podrá imponer alguna medida de apremio establecidas en el artículo 124 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular. (Requisito del aviso simplificado).

Finalidad principal de tratamiento: La finalidad es la acreditación o no, de las faltas administrativas graves y no graves que se les imputen a las o los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de Tlalnepantla de Baz.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará. (Requisito del aviso simplificado).

Únicamente se hará la transferencia de los datos personales y, en su caso, de datos considerados sensibles, cuando se trate de faltas administrativas graves, los cuales serán remitidos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a fin de que continúe con el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos .66 fracciones II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requiera el consentimiento del Titular. (Requisito del aviso simplificado).

No existen mecanismos para que el Titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para el ejercicio los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar las solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.

Los derechos (ACRO) son independientes: El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente; y siempre y cuando el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa haya causado ejecutoria y haya transcurrido el tiempo de conservación del expediente en términos de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México; en todo caso se procederá a su destrucción, conforme a dicha ley.

En ninguno caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forman parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derechos de acceso: El titular tiene derecho a acceder, solicitar y a ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados y los Servidores Públicos Habilitados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener el acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.



Derecho de Rectificación: El titular tiene derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de Cancelación: El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

Derecho de oposición: El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF Tlalnepantla de Baz.

XI. La indicación por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de

cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el departamento de Sustanciación y Resolución, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al departamento de Sustanciación y Resolución del SMDIF, en el cual indique lo siguiente:

- **Nombre completo.**
- **Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Asesoría y orientación en Protección de Datos Personales).**
- **Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.**
- **Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.**
- **Firma autógrafa o huella digital.**

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el

cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el **número 02, aprobado el 10/03/2020**. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en el portal del SMDIF Tlalnepantla de Baz, en la siguiente dirección www.diftlalnepantla.gob.mx, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del SMDIF Tlalnepantla de Baz.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Jefe del departamento de Sustanciación y Resolución, Av. Convento de Santa Mónica, esq. Convento de San Fernando No. 24, Fracc. Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050.

XV. El domicilio del SMDIF de Tlalnepantla de Baz.

Av. Convento de Santa Mónica, esq. Convento de San Fernando No. 24, Fracc. Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Convento de San Fernando No. 24, esq. Av. Convento de Santa Mónica, Fracc. Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050.

Correo electrónico: transparencia@diftlalnepantla.gob.mx



XIX. Datos de contacto del Instituto:



- Dirección del Portal Informativo:

<http://www.infoem.org.mx/>

Dirección de Protección de Datos Personales

- Teléfonos: (722) 226 19 80, Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx

DOMICILIO

- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.